

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial
INFORMATIVO**



**Número 106 Año 06 de marzo de 2020
02**

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE

GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

1.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 4-5)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2020. (PÁGINAS 5-7)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES. (PÁGINAS 7-11)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN. (PÁGINAS 11-15)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS MODIFICACIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIOS FISCAL 2019, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019. (PÁGINAS 15-16)

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE FEBRERO SE TURNO 1 EXPEDIENTE:

- COMISIÓN EDILICIA DE TENECIA DE LA TIERRA: **1 EXPEDIENTE.**

DURANTE EL MES DE FEBRERO SE RESOLVIERON 2 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL: **1 EXPEDIENTE.**
- COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: **1 EXPEDIENTE.**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 47 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: **2 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL: **6 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONOMICO).**
- COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO: **9 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO).**
- COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: **21 EXPEDIENTES. (TRES DE ELLOS COMPARTIDOS CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PREVENCIÓN Y**

ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR SOCIAL; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES).

- **COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO: 1 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD: 1 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES: 1 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN EDILICIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA: 2 EXPEDIENTES. (EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES EDILICIAS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y DE DERECHOS HUMANOS).**
- **COMISIÓN EDILICIA DE TENENCIA DE LA TIERRA: 4 EXPEDIENTES**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2020.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE DE ACUERDO CON LOS MONTOS PUBLICADOS EN LA SECCIÓN PRIMERA DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$392,411,417.06 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 06/100 M.N.).

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	IMPORTE
SUBSIDIO DE LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE ADEUDO HISTÓRICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (S.A.P.A.S.A.), CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM)	TESORERÍA MUNICIPAL	\$353,170,275.36
ADEFAS EJERCICIOS ANTERIORES	TESORERÍA MUNICIPAL	\$39,241,141.70
TOTAL		\$392,411,417.06

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO,
AUTORIZA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES.**

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTICULO 5.1, 5.2 INCISOS I Y III, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.63, DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO ARTÍCULO 24, 31 INCISOS I, II, 32, 35, TITULO CUARTO,

CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 143 Y 144 Y EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULO 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL BANDO MUNICIPAL, ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, ARTÍCULOS 18.1, 18.4, 18.6 FRACCIÓN II, III, IV, V, VI Y VII, DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DENOMINADO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I. TIPO DE INMUEBLES QUE SE INCLUYEN EN LA CAMPAÑA:

- A) HABITACIONAL UNIFAMILIAR;
- B) HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS HASTA 60.00 m²., DE CONSTRUCCIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL USO PERMITA EL COMERCIO (EN CASO QUE EL USO DE SUELO PERMITA EL USO MIXTO).

II. BENEFICIOS

- A) SE PAGARÁN ÚNICAMENTE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (DEPENDIENDO LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDA Y DE USO).
- B) SE SOLICITARÁN REQUISITOS MÍNIMOS;
- C) SE CONDONAN MULTAS Y RECARGOS.

III. REQUISITOS:

- 1) SOLICITUD DE OBRA NUEVA EXTEMPORÁNEA FIRMADA POR EL PROPIETARIO Y EN SU CASO POR (DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DRO).
- 2) COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN SEGÚN SEA EL CASO (ESCRITURA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO IFREM, CONTRATO DE COMPRAVENTA CON TRASLADO DE DOMINIO, CEDULA DE CONTRATACIÓN CON INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) O INSTITUTO MEXIQUENSE DE VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), RESOLUCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS).

- 3) PLANO ARQUITECTÓNICO (DEBERÁ CONTENER PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, ACOTACIONES, CORTES Y FACHADAS; DATOS GENERALES (NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE); CROQUIS DE UBICACIÓN (REGIONAL Y PARTICULAR), ORIENTACIÓN, ESCALA DEL DIBUJO Y/O ESCALA GRÁFICA, ACOTACIONES, CUADRO DE ÁREAS) (2 JUEGOS).
- 4) LICENCIA DE USO DEL SUELO VIGENTE, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO VIGENTE Y NÚMERO OFICIAL.
- 5) CARTA RESPONSIVA RESPECTO DE LA ESTABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMADA POR EL PROPIETARIO. EN CONSTRUCCIONES HASTA 200.00 M2., EN LOS CASOS DE INMUEBLES DE MÁS DOS NIVELES (DEL NIVEL DE DESPLANTE) Y MÁS DE 201.00 M2., DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL FIRMADA POR DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO).
- 6) EN CASO DE REGULARIZAR UNA AMPLIACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN DE OBRA Y PLANOS AUTORIZADOS.
- 7) COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO, EN SU CASO CARTA PODER ACOMPAÑADA DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS FIRMANTES, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.

IV. PAGO DE DERECHOS:

A) LOS PAGOS DE DERECHOS PARA ESTA CAMPAÑA SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LAS TARIFAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEGÚN SU TIPOLOGÍA DE VIVIENDA Y DE USO.

V. DOCUMENTOS QUE SE EXPIDEN:

- 1) PLANO DEBIDAMENTE SELLADO;
- 2) LICENCIA DE OBRA NUEVA EXTEMPORÁNEA CON LEYENDA (ESTA LICENCIA SE EMITE CON BASE A LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, APROBADA POR EL H. CABILDO, QUEDANDO EXENTA DE MULTAS Y RECARGOS);
- 3) CONSTANCIA DE TÉRMINO DE OBRA;
- 4) LICENCIA DE USO DE SUELO Y CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.

VI. OTRAS DISPOSICIONES:

SE EXCEPTÚAN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES:

- CONSTRUCCIONES EN ZONAS DE RIESGO;

- CONSTRUCCIONES CON RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO;
- CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO DE COMUNEROS;
- CONSTRUCCIONES EN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES NO REGULARIZADOS;
- CONSTRUCCIONES DE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE BODEGAS (CUALQUIER SUPERFICIE);
- CONSTRUCCIONES DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE SE CONSIDEREN DE USO DE IMPACTO REGIONAL INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5.35 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA VIGENTE, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 26 DE JUNIO 2003, Y AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL REFERIDO, O ESTÉN FUERA DE LA NORMA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- PARA TENER DERECHO A LOS BENEFICIOS DEL “CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES” LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO PREDIAL.

TERCERO.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, EXPEDIRÁ UNA VEZ CUBIERTO LOS DERECHOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS DOCUMENTOS REFERIDOS.

CUARTO.- LAS TARIFAS SE ACTUALIZARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROGRAMA.

QUINTO.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL INSTRUMENTARÁ UNA ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES.

SEXO.- LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, TOMARA UNA ESTRATEGIA EN LA CUAL LA POBLACIÓN ESTÉ ENTERADA DE LOS BENEFICIOS Y DE LA IMPORTANCIA QUE IMPLICA EL OBTENER LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA SU CONSTRUCCIÓN MISMA QUE ES SU PATRIMONIO.

SÉPTIMO.- LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

OCTAVO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

SEGUNDO.- LA NUEVA CONVOCATORIA, SE REALIZARÁ SIGUIENDO LOS LINEMIENTOS DE LA QUE EN SU OPORTUNIDAD DICTAMINÓ LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

TERCERO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA SINDICATURA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

CONVOCA

A las Instituciones de Investigación y Educación asentadas en el territorio municipal, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer y/o postular candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

BASES

PRIMERA.- Los candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designara a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Atizapán de Zaragoza, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
3. Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
4. No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio, y
5. Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA.- El Presidente la Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes será el encargado de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar 10 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga

de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Municipal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (original).
8. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.
9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza, sita en Boulevard Adolfo López Mateos No. 91, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52975, del 6 al 20 de marzo de 2020, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, el presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los 5 días hábiles siguientes presentará a la Comisión Edilicia Transitoria para

la selección de los integrantes el listado de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.- El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA.- La Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas.

SÉPTIMA.- La Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes elaborará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos al H. Ayuntamiento a más tardar el día 02 de abril de 2020, a efecto de que este realice su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

OCTAVA.- Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal”, en los Estrados del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento, a partir del días siguiente a la fecha de su aprobación y hasta el día 20 de marzo de 2020, así como en los lugares más visibles del Municipio.

NOVENA.- Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los cinco días del mes de marzo de 2020.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS MODIFICACIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIOS FISCAL 2019, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LAS MODIFICACIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIOS FISCAL 2019, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EL CUAL SE CERRÓ CON LOS SIGUIENTES DATOS:

RUBRO	MONTO
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$2,714,259,798.81
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$2,550,238,406.77

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2019 -
2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVA LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**